

INFORME: le informo señor Juez que la parte demandante no aportó los requisitos exigidos por el despacho mediante auto del 1 de junio de 2021. A despacho para proveer.

WILLIAM MOLINA ARANGO
Sustanciador.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, junio veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	EDIFICIO INVERSIONES E INDUSTRIA P.H.
Demandado	LUIS HERNAN RODRIGUERZ ORTIZ
Radicado	05001-40-03-010-2021-00539
Asunto	Rechaza demanda

En atención a la constancia que antecede, y advirtiéndolo que efectivamente no se aportaron en debida forma los requisitos exigidos, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda instaurada por EDIFICIO INVERSIONES E INDUSTRIA P.H., contra LUIS HERNAN RODRIGUERZ ORTIZ.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de las presentes diligencias, previa cancelación en el programa de gestión.

TERCERO: No hay lugar al retiro de la demanda, toda vez que misma y sus anexos se radicaron en forma digital.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3aab1d6b181093132373d295d40d3413a5d44b566beb1cbfc46e71ea698bd0d8

Documento generado en 25/06/2021 11:18:39 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>